

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

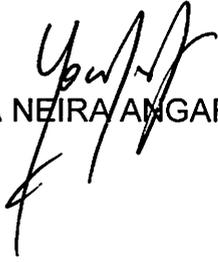
Radicado 54172-4089-001-2018-00102-00

Chinácota, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el escrito elevado por el doctor PEDRO ELIAS DELGADO RAMIREZ dentro de la actuación de medidas cautelares de sucesión de la referencia, estese a lo resuelto el auto del 8 de febrero hogaño el cual ordenó entregar el bien inmueble ubicado en la carrera 6 con calle 2 No. 2-02 de esta localidad, dado que el mismo quedó en firme y sin recurso surtidas las notificaciones en los términos de Ley, sin que se advierta procedente rehacer la actuación como lo alude.

En relación con la solicitud formulada por la secuestre ANDREA YAJAIRA YARURO con constancia de entrega a NELCY ESPERANZA DELGADO R. con respecto al predio ubicado en la carrera 6 con calle 2 No. 2-02 Barrio El Carmen de esta localidad, se advierte que no se allega informe de la gestión surtida y por ende, se dejan como definitivos los provisionales previamente fijados en la actuación en auto del 31 de enero de 2019 por valor de \$150.000.

NOTIFIQUESE.

  
YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez